

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 27/11/2018	Página 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	RESOLUCIÓN			

OAJ.102.29 - 417

RESOLUCIÓN NO. **0417** 14 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10° que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el MUNICIPIO DE MANÍ mediante aceptación de oferta en la invitación MINIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-017-2026, se originó el Contrato de Prestación de Servicio 181 del 14 de mayo de 2026, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR POSTAL DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PAQUETES Y ENCOMIENDAS ORIGINADAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE, Y SUS PUNTOS DE DESTINO REQUERIDOS.

Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. 181 del 14 de mayo de 2026,, se estableció como Supervisora la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 27/11/2018	Página 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	RESOLUCIÓN			

OAJ.102.29 - 417

RESOLUCIÓN NO. **0417** 14 DE MAYO DE 2026

acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

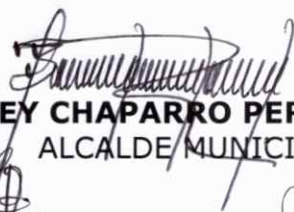
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, como Supervisor y liquidador del Contrato de Prestación de Servicios No. 181 del 14 de mayo de 2026,, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR POSTAL DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PAQUETES Y ENCOMIENDAS ORIGINADAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE, Y SUS PUNTOS DE DESTINO REQUERIDOS.

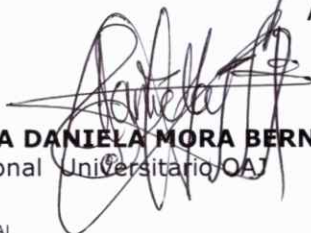
ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 181 del 14 de mayo de 2026,, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

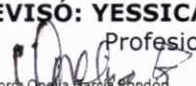
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FERNEY CHAPARRO PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL


REVISÓ: YESSICA DANIELA MORA BERNAL
Profesional Universitario OAJ

Elaboró: 
Auxiliar Administrativa OAJ


Vo.Bo.: EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica